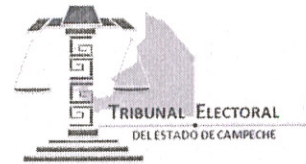




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMIREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CIUDADANO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/11/2018**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Ramírez Cortez, en su carácter de Representante Suplente del Partido Morena acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se asignan diputaciones locales por el Principio de Representación Proporcional para integrar la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, para el periodo 2018-2021, identificado con la clave No CG/83/18"**. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho**.-----

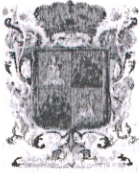
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, terceros interesados, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de cuatro fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/11/2018.

PROMOVENTE: LICENCIADO CARLOS RAMIREZ CORTEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANO ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CIUDADANO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: “EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ASIGNAN DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2018-2021, IDENTIFICADO CON LA CLAVE N° CG/83/18” (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

COLABORADORA: MAESTRA FÁTIMA DEL ROCÍO TUZ YAM.

La Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guardan los presentes autos.- Doy fe. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA: La cuenta, la Magistrada instructora **ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



MAGISTRATURA NUMERARIA

ACUERDO DE ADMISIÓN

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, y **se radica en la Ponencia a cargo de la suscrita**, para los efectos legales correspondientes.

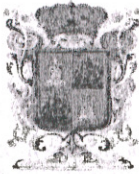
SEGUNDO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el Licenciado Carlos Ramírez Cortéz, Representante Suplente del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 715, 717 y 720 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO: Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde la ciudadana Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche; tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personería que acredita con la copia certificada del Periódico Oficial del Estado, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, en el cual se aprecia el Acuerdo número CG/01/2016 a través del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche le otorgara dicho cargo; asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número dieciocho, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oír las y recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Licenciados Danny Alberto Góngora Moo, Fabiola Mauleón Pérez, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Luisa Margarita Cocom Ojeda, María José Pacheco Castillo, Oscar Iván Sánchez Escalante, Héctor Abraham Serrano Dzib y Fernando Iván Cámara Jiménez, y Raúl Ramos Castillo.

CUARTO: Actor. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I y 720 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los representantes de partido para promover el Recurso de Apelación, se tiene por presentado y se le reconoce la **legitimación** para comparecer como actor en el presente juicio al Licenciado Carlos Ramírez Cortéz, Representante Suplente del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Así mismo, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la Ley antes invocada, se reconoce la **personería** con la que se ostenta el Licenciado Carlos Ramírez Cortéz, en su carácter de Representante Suplente del Partido MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Impugnando “EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ASIGNAN



DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2018-2021, IDENTIFICADO CON LA CLAVE N° CG/83/18" (sic).

Ahora bien, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en Calle Querétaro número 2 entre Costa Rica y Salvador Barrio de Santa Ana de esta ciudad de San Francisco de Campeche, y autorizando para escucharlos en su nombre y representación a Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, en términos de lo establecido en el artículo 642, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

QUINTO: Durante la publicitación del presente Recurso de Apelación, comparecieron como terceros interesados el ciudadano Antonio Gómez Saucedo, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y señaló como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el ubicado en calle 16 número 249, barrio Guadalupe, San Francisco de Campeche y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Alejandro Guerrero Medina, Ildelfonso Salazar Castelar, Sara Pérez Rojas; así como el ciudadano Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y correspondencia el ubicado en el edificio del comité directivo estatal del partido revolucionario institucional ubicado en la Avenida 16 de septiembre sin número, Colonia centro, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche y autorizando indistintamente a los ciudadanos Rubén Mauricio Cel Lezama, José Alfredo Cardeña Vázquez, Perla Karina Castro Farías, Gerardo Rodríguez González.

Así mismo, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la Ley antes invocada, se reconoce la **personería** con la que se ostentan los ciudadanos Antonio Gómez Saucedo, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

SEXO: Admisión y se abre instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio, así como los requisitos generales de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 643, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V, 715, 717 y 720 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley Electoral Local, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de

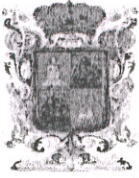


Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 145 párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se admite**, la demanda de Recurso de Apelación promovido por el Licenciado Carlos Ramírez Cortéz, en su carácter de Representante Suplente del Partido MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y **se abre la instrucción**.

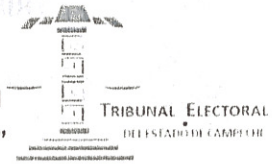
SEPTIMO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, las siguientes pruebas:

a) Autoridad Responsable.

- Copia certificada del escrito de fecha 1 de junio de 2018, relativo a la acreditación del C. Carlos Ramírez Cortez y su anexo, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Lic. José Luis Flores Pacheco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª. Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017.
- Copia certificada del Acta de la 4ª Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 29 de septiembre de 2017, en el que consta la aprobación del Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018".
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018".
- Copia certificada del Acuerdo CG/46/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LISTAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO



- 2017-2018.", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2018.
- Copia certificada del Acta de la 12ª Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 20 de abril de 2018, en el que consta la aprobación del Acuerdo CG/46/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LISTAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018".
 - Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 21 de abril de 2018, relativo al Acuerdo CG/46/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LISTAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018".
 - Copia certificada del escrito de fecha 1 de junio de 2018, nombramiento del nuevo representante suplente, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Lic. José Luis Flores Pacheco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
 - Copia certificada del Acuerdo CG/83/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ASIGNAN DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2018-2021", aprobado en la 30ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2018.
 - Copia certificada del Proyecto de Acta de la 30ª Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 10 de septiembre de 2018, en el que consta la aprobación del Acuerdo CG/83/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ASIGNAN DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2018-2021".
 - Original de la Cédula de Notificación; se F I J A, a las 15:00 horas en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 13 de septiembre de 2018, el cual fue recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 12:14 horas del día 13 de septiembre del presente año.
 - Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 15:01 horas de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre de 2018, el cual fue recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 12:14 horas del día 13 de septiembre del presente año.
 - Original del escrito de fecha 15 de septiembre de 2018, relativo a la presentación de Tercero interesado Antonio Gómez Saucedo Partido del Trabajo del Juicio de Inconformidad, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche,



signado por el C. Antonio Gómez Saucedo, en su carácter de Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

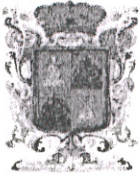
- Original del escrito de fecha 15 de septiembre de 2018, relativo a Tercero Interesado del Juicio de Inconformidad, dirigido a los CC. Magistrados del Tribunal Electoral Estado de Campeche, signado por el C. Antonio Gómez Saucedo, en su carácter de Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del escrito de fecha 7 de diciembre de 2015, mediante el cual se ratifica al C. Antonio Gómez Saucedo, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. Ana María López Hernández, en su carácter de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Campeche.
- Original del escrito de fecha 15 de septiembre de 2018, relativo al Tercero Interesado Juan Gualberto Alonzo Rebolledo Partido Revolucionario Institucional del Juicio de Inconformidad, dirigido a los CC. Magistrados del Tribunal Electoral Estado de Campeche, signado por el C. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del escrito de fecha 2 de octubre de 2017, mediante el cual se acredita al C. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bohórquez González Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Dip. Ernesto Castillo Rosado, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.
- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como, las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

b) Actor. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I, de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, las siguientes pruebas:

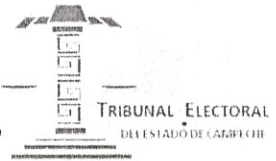
- Instrumental de actuaciones.
- Presuncional legal y humana.

Se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como, las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



MAGISTRATURA NUMERARIA

ACUERDO DE ADMISIÓN

presente asunto, tal y como previenen los artículos 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese en términos de ley y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké.

Magistrada e Instructora del Tribunal Electoral del Estado.

TRIBUNAL ELECTORAL del Estado de Campeche MAGISTRATURA NUMERARIA

Maestra María Eugenia Villa Torres.

Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE